



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 25.

Habiéndose fugado de la cárcel municipal de Arcos de Medinaceli, los presos cuyos nombres y señas se expresan á continuación; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad la busca y captura de dichos individuos y caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1900.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

Señas y nombres.

Vicente Martínez, estatura regular, moreno, barba negra poblada, viste blusa azul larga, pantalón de pana, alpargatas negras, gorra visera color casi negra, edad unos 27 años. Juan Antonio Villegas Tarancón, alto, de 17 años y bien parecido, delgado, sin barba, viste blusa como el anterior, pero más clara, pantalón de pana, alpargatas blancas cerradas, gorra de visera color café algo claro. Sebastian Perez, de 22 años, estatura proporcionada á su edad, bien parecido, viste blusa larga, casi blanca, pantalón de pana color plomo, botas rojas, boina azul. Juan Francisco Anton, de 52 años, estatura regular, barba entrecana, blusa á cuadros blancos y negros, pantalón negro, alpargatas blancas cerradas y manta nueva encarnada.

Comisión permanente de Pósitos

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Circular.

Los Ayuntamientos de esta provincia que tie-

nen Pósitos á su cargo, formularán y remitirán á esta Oficina en término preciso é improrrogable de veinte días, contados desde esta fecha, un estado arreglado en un todo al modelo que se acompaña, consignando en el mismolas operaciones que indica con toda precisión y exactitud.

Esta Presidencia espera que todas las Corporaciones interesadas en dicho servicio, se apresurarán á cumplirlo en la forma y plazo que se reclama; bien entendido, que de cuantas inexactitudes adolezca el citado documento, exigirá inmediata responsabilidad á todos los Señores Concejales que constituyen los actuales Ayuntamientos, sin admitirles disculpa de ningún género, y para mayor abundamiento, debo advertirles, que terminado el plazo concedido, providenciaré el nombramiento de Delegados competentes para que formalicen el servicio que se interesa con honorarios alzados, que les serán satisfechos del peculio particular de los ya citados Concejales.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1900.—El Gobernador-Presidente, L. de Irazazabal.—El Ingeniero-Secretario, Ricardo Algarra.

(Véase el estado en la plana siguiente).

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial en sesión de 21 del corriente ha acordado subastar el racionado de los presos y penados del correccional y Cárcel Audiencia de esta capital durante el año 1901.

Dicha subasta ha de tener lugar en el salón de actos públicos de esta Corporación á las once de la mañana del día 30 de Enero próximo.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de esta Corporación.

Las proposiciones se harán con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia para la subasta del racionado de los penados y presos del correccional y Cárcel de Audiencia de esta Capital en el año 1901, y del pliego de condiciones aprobado por la Comisión provincial, se

compromete á suministrar dicho racionado, con sujeción en todas sus partes á las condiciones estipuladas en dicho pliego por la cantidad de..., (en letra)..., céntimos de peseta diarios por cada plaza, á cuyo fin acompaña la carta de pago que acredita haber constituido el depósito provisional.

Fecha y firma del proponente.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1900.—P. El Vicepresidente, Narciso Sanchez Hernandez.

(Estado á que se refiere la circular de Fósitos inserta en la plana 1.^a)

Estado que se cita.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Partido judicial de...

Pueblo de.....

CAPITAL de este Pósito en 31 de Diciembre de 1900 y su situación.

Existencias en paneras y arcas				Obligaciones corrientes.				Deudas atrasadas.				Total capital en		
Especie.	Metálico.			Trigo.	Centeno	Cebada.	Avena.	Metálico			Especie	Metálico		
Hectólitros.	Litros	Pesetas	Céntos.	Hectólitros.	Hectólitros.	Hectólitros.	Hectólitros.	Pesetas	Hectólitros.	Hectólitros.	Hectólitros.	Hectólitros.	Pesetas	Pesetas

Notas adicionales: 1.^a Manifestar si tiene casa panera propia, fincas adjudicadas ó títulos, expresando su valor y, 2.^a Explicación sobre las causas que motivan las deudas atrasadas.

..... á de de 1901

El Alcalde,

El Secretario,

El Depositario y Concejales,

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés deben realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 13 Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.—Mes de Enero de 1901.

Nombre de los compradores	Vecindad.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento	Plazo.	Importe	LIBRO y folio de la cuenta.
									Pesetas Céts	
D. Lorenzo Esteban Taberno.....	Guadalajara.....	2.º lote de monte..	Propios...	293-2.º.....	Mudux.....	12 Diciebr. 1899.	11 Enero 1901..	2.º	3.400	

Lo que se hace saber por este anuncio que los señores Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios del apremio ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascurren los 20 días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1900.—El Interventor de Hacienda.—P. O.—Eduardo Coloma.

COM SARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

ANUNCIO.

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de Utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que el día 10 de Enero próximo a las once de su mañana, se celebrará en dicho Establecimiento, sito en la calle del Estudio, número 14, un concurso para adquirir los artículos siguientes:

Petróleo.

Jabon común.

Carbón vegetal; y

Leña gruesa seca.

Todo en la cantidad necesaria para las atenciones del servicio.

Y al objeto de que las personas que deseen presentar proposiciones, las cuales deberán estar extendidas en papel sellado de la clase 12.^a, é ir acompañadas de la cédula personal y muestras de los artículos que puedan verificarlo, se hace público el acto por medio del presente anuncio.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1900.— Miguel Conde y F.

AYUNTAMIENTOS

PRADOSREDONDOS.

En virtud á las variaciones que ha tenido necesidad de hacer esta Junta municipal, en el Presupuesto ordinario para 1901, la especie de paja de cereales, sobre la que hay fijados arbitrios extraordinarios, queda consignada, gravada y fijada de la siguiente manera:

Se calcula un consumo de 3.547 unidades de 100 kilogramos una, que con el gravamen de 0'15 pesetas cada unidad, da un producto de 532'05 pesetas.

Lo que se anuncia por término de 15 días para oír reclamaciones sobre tal acuerdo.

Pradosredondos 22 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Agustin Gutierrez.

CERECEDA.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que la ley Municipal determina, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Cereceda 23 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Ruperto Mazario.

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA.

D. Pedro Sainz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y como comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Eusebio Juan García, de 43 años, soltero, hijo de Tomás y Baltasara, jornalero, natural de Argecilla, partido de Brihuega, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se inserte la presente en la *Gaceta de*

Madrid, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de terminación del sumario que se instruye contra el mismo por hurto; apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura del Eusebio, y caso de ser habido, sea conducido con las seguridades debidas, á la Cárcel de este partido, á mi disposición, por tener decretada su prisión.

Dado en Guadalajara á 26 de Diciembre de 1900.—Pedro S. de Baranda.—El Actuario. P. h.—Miguel Valentin.

MOLINA.

D. Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa de 25 pesetas, impuesta por la Audiencia provincial de Guadalajara, al testigo José Atienza Larriba, vecino de Milmarcos, por su falta de asistencia al juicio oral de la causa seguida contra Angel Morales Torrubiano, sobre lesiones, se saca á la venta en pública y segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca embargada al José Atienza y que se detalla en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 140, correspondiente al miércoles 21 de Noviembre último, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Milmarcos, el día 21 de Enero próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente en las mesas del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la misma, y que no existen títulos de propiedad de la expresada finca.

Dado en Molina de Aragon á 27 de Diciembre de 1900.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—José Lopez.

PASTRANA.

Don Francisco Page Torrecilla, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades pecuniarias impuestas á Deogracias Lozano Hernández, vecino de Valdeconcha, en causa que se le siguió por lesiones el año último de 1899, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que le fueron embargados y figuran en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al 28 de Noviembre último, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Valdeconcha, el día 17 de Enero próximo á las diez de su mañana; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, será indispensable consignar en la mesa del Juzgado el depósito que la Ley previene y exhibir la cédula personal.

Dado en Pastrana á 21 de Diciembre de 1900.—Francisco Page.—P. S. M.—Cleto F. Cuadrado.

COGOLLUDO.

D. Higinio Minguez Esteban, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Guillermo Sopen-

ña Calvo, vecino de Fuencemillan, en causa que se le ha seguido por lesiones, se sacan á pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que le fueron embargados descritos en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 143, del año actual.

El acto del remate tendrá lugar el día 21 de Enero próximo á las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las demás condiciones que se indican en expresado periódico oficial.

Dado en Cogolludo á 24 de Diciembre de 1900.—Higinio Minguéz.—P. S. M.—Angel Nuñez.

Juzgados municipales

ROBLEDO.

Don Andrés Herreros y Romero, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Robledo.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, á instancia de Mariano Andrés García, casado, labrador, mayor de edad, natural y vecino de este pueblo, contra Leon García Blanco, que lo es de Ríofrío, de esta provincia de Guadalajara, en el juicio que se celebró en veinte y cinco de Septiembre último sobre reclamación de cantidades, ha recaído sentencia en el día de ayer declarándole en rebeldía, cuya parte dispositiva dice así: Fallo:

Que debo declarar y declaro en rebeldía al demandado Leon García Blanco, á quien condeno y debo condenar á que pague al actor Mariano Andrés García, la cantidad de 178 pesetas que al mismo adeuda, como también al abono de los gastos causados según se obligó y á la indemnización de daños y perjuicios con expresa imposición de costas, ratificado el embargo preventivo decretado, que se notificará á las partes, y respeto al demandado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, insertándose en los edictos solamente el encabezamiento y la parte dispositiva de la sentencia que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia para su conocimiento, y pago, dentro de los quince días, siguientes al de su inserción.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronunció, mandó y firmó de que certifico.—El Juez municipal, Tomás Carlero.—El Secretario habilitado, Andrés Herreros.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia pronunciada por el Sr. Juez municipal D. Tomás Carlero Delgado, citando y celebrando Audiencia pública ante los testigos Antonio Barrio y Fructuoso Andrés, de esta vecindad, hoy 23 de Octubre de 1900, de que yo el Secretario habilitado certifico.—El Juez municipal, Tomás Carlero, Antonio Barrio, Fructuoso Andrés.—El Secretario habilitado, Andrés Herreros.

Notificación al demandante.—En el pueblo de Robledo á 23 de Octubre de 1900, yo el Secretario habilitado de este Juzgado municipal, notifiqué y leí íntegramente á Mariano Andrés García, de esta vecindad, en su propia persona el contenido de la anterior sentencia, dándole copia de la misma; quedó enterado y de ser así firma de que certifico.—Mariano Andrés.—El Secretario habilitado, Andrés Herreros.

Otra en Estrados.—Seguidamente, yo el Secretario habilitado de este Juzgado, en presencia de los testigos Antonio Barrio y Fructuoso Andrés, de esta vecindad, notifiqué, empecé y di lectura íntegra en los Estrados de este Juzgado en la for-

ma prevenida por la Ley, á la anterior sentencia pronunciada en este día por el Sr. Juez, colocándose copia de la misma en la parte exterior de la puerta del local del mismo; quedaron enterados, y de ser así firman, de que certifico.—Antonio Barrio, Fructuoso Andrés.—El Secretario habilitado, Andrés Herreros.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia en cumplimiento á lo mandado, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Robledo á 24 de Diciembre de 1900.—V.º B.º—El Juez municipal, Tomás Carlero.—El Secretario habilitado, Andrés Herreros.

ALMONACID DE ZORITA.

Don Pedro Burgueño, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas celebrado en rebeldía en este Juzgado municipal procedente del sumario incoado en el mismo contra Antonio Santa María Expósito, natural de Guadalajara, en virtud de un atestado presentado por una pareja de la Guardia civil del puesto de esta villa, compuesta del Comandante de citado puesto D. Domingo Gonzalo Nuño y del Guardia segundo Mariano Ambrona Bartolomé, por recogida de una pistola, en la tarde del día 20 del próximo pasado Noviembre, y no habiendo concurrido el Antonio Santa María, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, á pesar de estar citado en el *Boletín oficial* de la provincia número 144, correspondiente al día 30 de Noviembre último, se celebró el acto en rebeldía en 22 de los corrientes y dictado sentencia el 23 del mismo, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo:

Que debo declarar y declaro rebelde á Antonio Santa María Expósito, condenándole á la multa de una peseta por su rebeldía y á cinco pesetas más, por usar armas sin su correspondiente licencia y á las costas y gastos de este juicio.

Así lo pronunció, mandó y firmó el Sr. Juez, de que yo el Secretario, certifico.—El Juez municipal, Clemente Peñas.—El Secretario, Pedro Burgueño.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez municipal D. Clemente Peñas Parra, en Audiencia pública de que certifico.—Pedro Burgueño.

Notificación en los Estrados.—En la villa de Almonacid de Zorita y 23 de Diciembre de 1900, yo el Secretario notifiqué la sentencia anterior en los Estrados del Juzgado por rebeldía de Antonio Santa María Expósito, vecino de Guadalajara, leyéndola en la Audiencia pública, á presencia de los testigos Juan Hernando y José Burgos, de esta vecindad; de quedar enterados, firman conmigo de que certifico.—Juan Hernando.—José Burgos.—Pedro Burgueño, Secretario.

Y en atención á que el referido individuo denunciado se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente, para que le sirva de notificación una vez que se ignora su paradero, y por lo tanto, ruego á las Autoridades, tanto civiles como judiciales, que en caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Almonacid de Zorita á 23 de Diciembre de 1900.—El Secretario, Pedro Burgueño.—V.º B.º—El Juez Municipal, Clemente Peñas.